abdat que en seruyo del rey no sena el no deria nada en deste
de la gente fuese emplazada, e no se desmane el dicho seruyo por esta ma
son el dicho alfonso gonçales pedro el mesyo al dicho concejo e pues los
dichos attendados se fe cesar por lo que dicho es el de poner los dichos
mandados e que cesse de poner e que le plega de dar a los dichos attendados mas
tiempo e que la dicha gente estouiese en el dicho seruyo en el mes de marzo pri
mero e viene en tal manera que el dia que viniere la dicha gente el dicho
seruyo en tres dias e ponga los dichos sus demandados e aya el dicho
plazo e el dicho cuerpo e oficiales e omes buenos que lo que dicho es dicho
e oyendo a los dichos attendados dicen que alcancaran el dicho plazo
de aya en el dicho mes de marzo primero e viene

Otrosy el dicho cuerpo oficiales e ombres buenos ordenaron e mandaron que el
mas Juyado clamasen de la dicha abdat e de jayme muler por la costa el
dicho jayme muler fizo en esta yda e va en la abdat por lo que
dicho es e de mores christianos nuevos de que dize el dicho el dicho
en aueria al dicho Juyado e los dichos

Otrosy ordenaron e mandaron alfonso ganes alguacil mayor de la dicha abdat
e rome que les fuese asemplado e ouiese mester para que hiciese venir a los que
an de yr a la hueste por su alguacil e que de aquel dia en adelante
asemplase e conpliese por lo que dicho es veynte e cuatro dias
e veynte e estada. E que el Juyado les lleuase e ouiese mester para
lo apuntado de la dicha recebido en aueria dado lo que asi jurasen e los dichos
dichos

Otrosy ordenaron e mandaron a los Juyados de la dicha abdat e buscasen una